

23/05/18

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN Nº 3 1 / 2018

San Miguel, 16 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. El Memorándum N°348, de fecha 05 de abril de 2018, de Juan Francisco Pardo Tamblay, Director de Cesfam Barros Luco, dirigido a don Daniel Ruiz Maldonado, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual informa la sustracción desde la dependencias de la sala ERA, ubicada en sector Trasversal del Centro de Salud, de un Notebook, marca HP, el cual era utilizado para la realización del examen de función pulmonar en APS, espirometria, para lo cual poseía el software del programa de toma e interpretación de dichos exámenes. Además señala que dicha sustracción ocurrido desde las dependencias, dando cuenta de un descuido de los funcionarios en el reguardo de los materiales entregados para la realización de sus funciones. Asimismo informa que dicha sustracción fue denunciada a Carabineros de chile el día 29 de marzo DE 2018, Denuncia N°2153, valorizando la sustracción en la suma de \$300.000.-más el valor del Software.
- Que informe, emitido por Doña Javiera Calderon Aros, Kinesiólaga encargada de la Sala ERA, informa que el día 29 de marzo de 2018, dicha sala fue utilizada por el nutricionista del Programa Vida Sana, para la realización de EMPA-EMPAM, entre las 8:00 y las 13:00 horas, pues ella realizo funciones en la CCR. Al regresar a la sala ERA, esta seguía siendo utilizada por lo solo procedió a dejar el Notebook en dichas dependencias, sin el resguardo establecido.
- 3. El Memorándum № 831, de fecha 06 de abril de 2018, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel solicita se tomen todas las medidas administrativas pertinentes con el fin de aclarar los hechos y tomar las medidas de corrección adecuadas por el robo ocurrido el día jueves 29 de marzo de 2018en dependencias de CESFAM Barros Luco, de lo que fue informado con fecha 05 de abril de 2018.
- 4. Que, los hechos informados por el Director de Salud comprometen el interés fiscal de la Corporación y constituyen una situación grave de vulneración a las medidas de seguridad de las dependencias de la Dirección de Salud de San Miguel, por lo cual es menester proceder a realizar una investigación de los hechos, con el objeto de determinar si existen responsabilidades administrativas que pudieren recaer sobre algún funcionario del establecimiento.
- 5. La personería de don MARIO VARELA MONTERO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León



6. Por tanto, en virtud de las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos, aprobados por Decreto Nº 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto Nº 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las normas que me otorga el Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley Nº 19.378 y su reglamento, en relación con las normas pertinentes de la ley Nº 18.883.-

RESUELVO:

- 1. Instruyese sumario Administrativo con el fin de que se investiguen los hechos y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas en la situación informada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en cuanto a presuntas irregularidades ocurridas por la sustracción de un Notebook, marca HP, el cual era utilizado para la realización del examen de función pulmonar en APS, espirometria, para lo cual poseía el software del programa de toma e interpretación de dichos exámenes
- Desígnese como fiscal a doña MARGARITA LUNA CASTILLO, RUT: 7.207.585-4, enfermera, que desempeña sus funciones en el CESFAM RECREO, Corporación Municipal de San Miguel.
- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria la investigadora contará con 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.
- 4. Adjúntense los documentos indicados en la vista de la presente resolución.
- 5. Anótese y comuníquese a los interesados.

SECRETARIA

MARIO VARELA MONTERO SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DISTRIBUCION: FISCAL DIRECCION DE SALUD C.M.S.M SECRETARIA GENERAL C.M.S.M